

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00646** 00
Interlocutorio: 831*

En atención a la solicitud de terminación del proceso y conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por José Arlés Marulanda Flórez identificado con C.C. No. 1.363.595 contra Viviana Liceth Mora Forero identificada con C.C. No. 41.956.712, Teresa Mora Forero identificada con C.C. No. 24.482.064 y Rosa Amelia Amezquita Camacho identificada con C.C. No. 24.482.954, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y las costas.

2) Cancelar el embargo y secuestro del 50% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-14794 de propiedad de Teresa Mora Forero y el bien raíz con matrícula No. 280-72255 de propiedad de Rosa Amelia Amezquita Camacho, ambos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales respectivo, líbrese el respectivo oficio, poniéndole de presente que la medida le había sido comunicada mediante el oficio No. 4263 del 26 de noviembre de 2019. El trámite de las comunicaciones corre por cuenta de los interesados.

3) Se ordena que la parte demandante que devuelva el despacho comisorio No. 009 en estado en que se encuentre.

4) Se dispone el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

5) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

6) Por secretaría procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

7) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 139
Fecha de notificación por estado 13/11/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf3b748edd9c349b3a28b3e40a8ced621698b9644c062b5f163e0704c850cb9**
Documento generado en 12/11/2020 01:45:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>